



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 0645-D-2016
Pedido de informa ECOBICIS**

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, informe en relación al Sistema de ECOBICIS, sobre los siguientes puntos:

- a) razones por las cuáles se procedió al retiro de las bicicletas de las estaciones automáticas que conforman el Sistema;
- b) cantidad de bicicletas retiradas;
- c) si las estaciones contaban con mecanismos de seguridad para impedir el robo o hurto de las bicicletas, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2.586.
- d) si el contrato con la firma Movilidad Inteligente S.A. - Serttel Limitada Sucursal Argentina UTE, contemplaba la reposición de unidades y el mantenimiento o reparación de las estaciones automáticas;
- e) para cuándo está prevista la reposición de las bicicletas y si requerirá la adaptación de las estaciones automáticas;
- f) si va a estar a cargo de la misma empresa o se llevará adelante una nueva licitación;
- g) si está planificada la expansión del Sistema, en qué etapas y a qué zonas del territorio porteño.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el 2007, se sancionó la Ley 2.586 que dispuso la creación del Sistema de Transporte Público de Bicicletas, con el objetivo de promover el uso de este medio de transporte saludable y reducir los niveles de congestión en el tránsito.

Dicho Sistema se sostiene en cuatro componentes, las bicicletas propiamente dichas, las estaciones de distribución/estacionamiento, los centros de información/atención y la señalización adecuada.

En el marco del Plan de Movilidad Sustentable, a fines de 2010 se inauguraron las primeras tres estaciones atendidas por personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A comienzos de 2015, se pusieron en funcionamiento las estaciones automáticas y llegaron a estar instaladas alrededor de sesenta y cinco. Aunque no se conocen datos oficiales acerca de la cantidad de bicicletas, hay fuentes que estiman que el Sistema llegó a estar integrado por entre setecientas y novecientas cincuenta.

Según datos de la Resolución N° 451/14 de la Jefatura de Gabinete de Ministros referida a la licitación pública del servicio de provisión e instalación de estaciones automáticas y bicicletas, la misma se adjudicó a la firma Movilidad Inteligente S.A. - Serttel Limitada Sucursal Argentina UTE, por un monto superior a los \$ 60 millones.

Conforme distintos anuncios, las autoridades porteñas planeaban alcanzar para los últimos meses del mismo año, las doscientas estaciones automáticas y poco más de cuatro mil bicicletas.

Sin embargo, lejos de alcanzarse esa meta, comenzaron a faltar las bicicletas de las estaciones hasta que, a mediados de marzo de 2016, la enorme mayoría fue retirada, generando un masivo reclamo de los usuarios del Sistema.

Consultado sobre las razones, el Jefe de Gobierno declaró a medios periodísticos que estaba en proceso un cambio en el mecanismo de enganche de las bicicletas a las estaciones automáticas, debido a la gran cantidad de robos y hechos de vandalismo que habían sufrido, sin dar precisiones sobre los plazos de reposición.

Frente al escenario descrito, consideramos importante que el Poder Ejecutivo informe oficialmente sobre la cantidad total de bicicletas retiradas, los motivos de la decisión y las fechas en que evalúan resolver la situación.

Estimamos necesario que brinde datos acerca de si el contrato celebrado - tal como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2.586 - preveía o no la colocación de mecanismos de seguridad en las estaciones, si contemplaba su reparación, si va a estar a cargo de la misma empresa y, fundamentalmente, si traerá aparejados nuevos costos para la Ciudad de Buenos Aires.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

También que de cuentas del estado de los planes de expansión del Sistema y si va a alcanzar a zonas urbanas actualmente postergadas.

Ese es el sentido del proyecto que venimos a presentar y por las razones expuestas, solicitamos su pronta aprobación en ejercicio de las facultades que el inciso 3° del artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires